

**MODELO DE DECRETO<sup>1</sup>**  
**PARA LA APROBACIÓN DE PLANTELES BÁSICOS**

**VISTO** el expediente N° \_\_\_\_\_, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico del/de la Ministerio/Secretaría/Organismo \_\_\_\_\_, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.430 en su artículo 139 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;;

Que por Decreto N° \_\_\_\_/\_\_\_ se aprobó el “Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado”, estableciéndose la obligación de los organismos de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada previstos en su artículo 2°, de aprobar su Plantel Básico entre los meses de abril y septiembre de cada año; o bien, dentro de los treinta (30) días de publicada la norma en el Boletín Oficial, cuando se apruebe o modifique su estructura orgánico-funcional;

(Que la Ley N° \_\_\_\_\_, aprobó el Presupuesto General de la Administración provincial, para el Ejercicio \_\_\_\_\_, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos; fijándose, asimismo, el número de cargos de la Planta Permanente y la Planta Temporal;) )

(Que, mediante Decreto N° \_\_\_\_/\_\_\_ se aprobó/modificó la estructura orgánico-funcional del/la Ministerio/Secretaría/Organismo \_\_\_\_\_;)<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Se presenta un modelo de decreto de aprobación de Plantel Básico por parte del Poder Ejecutivo Provincial. En el caso de que la facultad corresponda a un/a funcionario/a distinto/a de aquél, deberá adaptarse al tipo de acto administrativo mediante el cual se expida. Asimismo, en caso de tratarse de regímenes especiales deberá adecuarse la parte considerativa en consecuencia.

<sup>2</sup> Deberá incorporarse el párrafo que corresponda según los motivos por los cuales se proceda a la aprobación del Plantel Básico del organismo.

Que, como consecuencia, corresponde aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del \_\_\_\_\_;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 123 inciso 2 apartado f) y 139 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y en los términos del Decreto N° \_\_\_\_/\_\_\_\_;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL/LA GOBERNADOR/A DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción \_\_\_\_\_, Ministerio/Secretaría/Organismo \_\_\_\_\_, a partir del \_\_\_\_\_, el Plantel Básico Nominado e Innominado que, como Anexos I (IF-20\_\_-\_\_\_\_\_-GDEBA-\_\_\_\_\_) y II (IF-20\_\_-\_\_\_\_\_-GDEBA-\_\_\_\_\_), respectivamente, forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de \_\_\_\_\_ de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.